

21 MAR 2016

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 71.485/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 758 de fecha 24 de Noviembre de 2015, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se otorgó a la Sra. Malena Beatriz OYARZO, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 19 de octubre de 2015 y por el término de SEIS (6) meses, se reintegró a la agente citada en el cargo mencionado precedentemente, a partir del 24 de octubre de 2015 y se estableció que le quedarán pendientes CIENTO SETENTA Y CINCO (175) días de la licencia otorgada;

QUE la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 04/16 recomienda, ratificar en todas sus partes la Disposición N° 758 de fecha 24 de Noviembre de 2015, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 758 de fecha 24 de Noviembre de 2015, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

031